



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00104**-00.
Accionante: Nidia del Rosario Medina Medina.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional
– Fondo Nacional de Prestaciones Sociales
del Magisterio “FOMAG”.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 28 de noviembre de 2019, a partir de las 03:30 p.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Nación – Ministerio de Educación Nacional, según poder general adjunto a folio 46 - 57. Igualmente reconózcase a la Dra. LINA PAOLA ESPINOSA PÉREZ, identificada con la C.C. N° 1.047.444.164 y T.P. N° 253.020 del C.S. de la J., como apoderada sustituta del Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS, según mandato adjunto a folio 45.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ